

en la ley de la materia = M. G. Lama
M. G. Lama



141
En la Ciudad de Morelia, a cinco de Octubre
Quinto decimo de 1878 mil ochocientos setenta y ocho y a las 9
de la mañana, el que suscribe acudo por el Jefe del esta-
do civil de Ario, en el que participo no haber habido impedi-
mento alguno durante el tiempo de las publicaciones del
matrimonio que ante este Juzgado pretende contraer el Cerr-
do de la casa número 14 de la antigua calle de Cuenca, hoy 3^a de Aldama, Do-
na Mariana de la Cruz, con la Srta. Maria Sanchez,
pedimento en de acuerdo con el interesado, se fija el día de hoy para la ce-
lebración del contrato respectivo, el que tendrá lugar hoy
a las 11 de la mañana, en la casa número 14 de la antigua calle de Cuenca, hoy 3^a de Aldama, Do-
na Mariana de la Cruz, con la Srta. Maria Sanchez, que suscribe
en su nombre, en este acto los Ciudadanos Pablo Cortes y Fran-
cisco Narques, mayores de edad, vecinos de esta Capital, em-
pleados, casados y sin parentesco con el interesado, quienes fir-
man con el interesado, leido que les fue = M. G. Lama
P. Cortes - F. Narques,

M. G. Lama



142
En la Ciudad de Morelia, a cinco de
Octubre de 1878 mil ochocientos setenta y ocho y a las 11
de la mañana presentes ante el infrascripto juez, en la
casa número 14 de la antigua calle de Cuenca, hoy
3^a de Aldama, el Ciudadano Mariano Chaves de 20
años, labrador, originario de Ario y de aquella veci-
dad; y la Srta. Maria Sanchez de 15 años, originaria
de Ario y vecina de Coscubin; hijos del 1^o pariente de Rafael Chaves
y de Francisca Velasco difuntos, y la 2^a hermana de Gabriel
y de Josefa Ferrera tambien difuntos. Constan-
do de las cosas y ante el consentimiento respectivo por su

menor edad, para unirse en matrimonio segun consta de la
acta de presentacion anterior 127 evento veinte siete de este
libro, y no habiendo quien se presentase a objetar impedi-
mento alguno ante este Juzgado ni ante el de Ario, segun
para constata igualmente de la dita anterior, y el aumento
del fues, en presencia de los testigos, presentados por los intere-
sados que lo fueron los Ciudadanos Mariano Chaves de del
mismo, el Ciudadano Pedro sin parentesco con ellos e Ygnacio Cha-
ves, primo del mismo, mayores de edad, vecinos de este lu-
gar, los firmes casados, el 3^o de Ario, soltero, labrador; de
nifi al espuso las siguientes preguntas a Ciudadanos Mariano
Chaves, que el Estado unirse en matrimonio con la Srta. Ma-
ria Sanchez y que la esposa Srta. Maria Sanchez, que se uniese
en matrimonio con el Ciudadano Mariano Chaves,
y habiendo contestado afirmativamente, les fueron leidas las ma-
nifestaciones de las leyes 1^a primera, 2^a segunda, 3^a ter-
cera y 4^a cuarta de la ley general de 23 de febrero de
1859 mil ochocientos cincuenta y nueve y declaro al nombre de
la Ciudad, que manifestada y al libro las presencias del conser-
te presente para lo mismo por marido y mujer y hecha la man-
ifestacion de sus personas el matrimonio quedaba perfe-
cto y concluido, terminando con la lectura del articulo 15 que
de la misma ley. Con lo que firmo este acto del que se
levanto la presente que firmo el infrascripto y los que en el
matrimonio y sus presencias leido que les fue y manifestado su
confirmandolo = M. G. Lama - Mariano Chaves - Yg-
nacio Chaves

M. G. Lama



143
En la Ciudad de Morelia, a cinco de Oc-
tubre de 1878 mil ochocientos setenta y ocho y a las 11
de la mañana, el que suscribe, en un
consideracion a haber pasado los dias señalados en el ar-
ticulo 26 de la ley general de 28 de febrero de

